

20 NOV 2019
LANUS,

D E C R E T O

Nº 4371.

VISTO:

Lo sancionado por la Ordenanza N° 12.649, de fecha 24/10/2018, y promulgada por Decreto N° 3.998, de fecha 29/10/2018 (Expediente N° S-88.611/2018), donde el Municipio suscribió Convenio para la Implementación del Servicio de Tarjeta Ciudadana, con “Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios Ltda.”; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Convenio Específico, obrante a fs. 102/106, el Municipio contrata dicho servicio a fin de cubrir las necesidades básicas de los individuos que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad social;

Que los adultos mayores son una población susceptible, y que los centros de jubilados logran contenerlos a nivel físico, cognitivo, emocional y social a través de las diversas actividades socioculturales que brindan, siendo esta su principal misión;

Que la contratación del Servicio de Tarjeta Ciudadana es un instrumento de transferencia de recursos, dirigidos al fortaleciendo, la autonomía y el desarrollo de los centros de jubilados del partido de Lanús; y

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de facultades que le son propias

DECRETA

Artículo 1º.- Aféctese el gasto que demande la presente erogación, por el periodo comprendido entre el día 1º de Noviembre al 31 de Diciembre de 2019, cuyos datos figuran en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de \$20.000.- (pesos veinte mil), en dos transferencias mensuales y consecutivas de \$10.000 (pesos diez mil).

Operando la primera en el mes de Noviembre de 2019 y la segunda en el mes de Diciembre del corriente año .-

Artículo 2º.-El gasto que demande la presente erogación se afectará con cargo a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Programa 01, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0., por la suma total de \$20.000.- (pesos veinte mil)

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Sr. Secretario de Desarrollo Humano Lic. Damián Ariel Sala, y por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damián Schiavone.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento, Dirección Contaduría General y archívese.-

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI	MONTO MENSUAL	MONTO DE NOVIEMBRE HASTA DICIEMBRE 2019
1	BENITEZ	MARIO ALBERTO	07697425	\$5.000	\$10.000
2	SUAREZ	MARÍA DEL CARMEN	06154125	\$5.000	\$10.000
			TOTAL	\$10,000	\$20,000

LIC. DAMIÁN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL